

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **166**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 099/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0911/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 16.869, REFERENTE A LA ADENDA DEL ACUERDO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN.

---

---

---

Entró en la Sesión de: **03 JUNIO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|   |           |
|---|-----------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARIA LEGISLATIVA |           |
| 06 MAY 2014                                 |           |
| Nº 166                                      | HS. 11:00 |
| FIRMA                                       |           |

NOTA N°

GOB.

099



|  |             |               |
|--|-------------|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |             |               |
| REGISTRO N°<br>511   | 30 ABR 2014 | HORA<br>14:00 |
| FIRMA  |             |               |

USHUAIA, 30 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de  
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el  
objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0911/14  
por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16869, celebrado con el Ministerio de  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a los efectos establecidos  
por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida  
consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Maria Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a Secretaria Legislativa a sus efectos.  
Ushuaia 05-05-14.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

CP. Daniela LÖFFLER  
Vice-Presidente 2°  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 30 ABR. 2014

VISTO la Adenda al Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego celebrada entre la Nación, representada por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que la Adenda referenciada se ha rubricado en fecha veintiuno (21) de abril de 2014, con la finalidad de incluir nuevas obras a realizarse a través del Fideicomiso Austral, en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego registrado bajo el N° 14396, ratificado por Decreto Nacional N° 2084/10 y Decreto Provincial N° 882/10 y Ley Provincial N° 827.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 16869, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

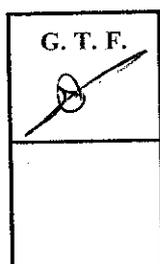
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, registrada bajo el N° 16869, celebrada entre la Nación, representada por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0911/14



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogada Gabriela Muñoz Sicaardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y F.

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## ADENDA AL ACUERDO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2014, entre:

1. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la Señora Gobernadora Farm. María Fabiana Ríos, con domicilio en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "Provincia", por una parte, y
  2. PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio Miguel De Vido, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el "Estado Nacional", por la otra parte.
- Denominadas individualmente cada una como la "Parte" o en forma conjunta como las "Partes".

Ambas Partes convienen en celebrar la presente adenda (la "Adenda") al Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (el "Acuerdo"), aprobado por Decreto Nº 2084/2010 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decreto Nº 882/2010 y Ley Nº 827, ambas normas provinciales, teniendo en cuenta que:

El Artículo 5 del Acuerdo menciona las obras a realizarse a través del Fideicomiso Austral.

El Artículo 5.3 del Acuerdo establece que la ampliación del mismo para la inclusión de nuevas obras, se realizará mediante una adenda al Acuerdo.

El citado Acuerdo nació como cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del "Convenio complementario a la segunda adenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal" celebrado por el Estado Nacional con la Provincia el día 22 de Noviembre de 2001.

El Estado Nacional ha dado claras muestras de su compromiso con el desarrollo de la infraestructura de la Provincia, como lo evidencia el Financiamiento de la construcción del Gasoducto Loop Regional Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La obligación de aportar fondos asumida por el Estado Nacional, debe ser entendida dentro del marco de aplicación de sus recursos presupuestarios y, por lo tanto, no implica renuncia del Estado Nacional a sus derechos sobre las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y F.

regalías hidrocarburíferas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 26.552.

La Provincia y el Estado Nacional se encuentran trabajando en conjunto para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego. Es así que por medio de ésta Adenda, las Partes buscan proceder a la ampliación del alcance de las obras previstas en el artículo 5 del Acuerdo.

Desde el año 2011 se están desarrollando obras de infraestructura para potenciar el desarrollo sustentable de la Provincia mediante la aplicación de éste Acuerdo.

A partir de lo propuesto por la Provincia se incorporan como nuevas obras de Infraestructura Sanitarias: las establecidas en el Plan Director de Agua y Cloaca de la Ciudad de Ushuaia.

La provincia no posee hasta la fecha un espacio comunitario de usos múltiples en dos de las tres ciudades de la provincia.

No hay en la ciudad capital, ni en el Municipio de Tolhuin, como tampoco existen espacios comunitarios barriales, por lo que se incorpora también una obra fundamental para tales fines, el Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología en la Ciudad de Ushuaia, con sus distintos nodos barriales y de extensión en la ciudad de Buenos Aires y en el municipio de Tolhuin.

En función de lo expuesto las Partes convienen lo siguiente:

**Artículo 1:** Incorpórese al artículo 5 del Acuerdo las siguientes obras:

Dentro de:

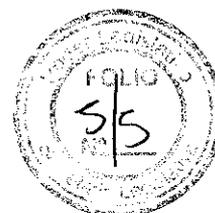
Obras de Infraestructura Sanitaria:

Optimización de la Infraestructura de Cloaca y Agua de la ciudad de Ushuaia:

- 33) Nueva Cámara By Pass N° 1- Bahía Golondrina.
- 34) Planta de Pre-tratamiento en colector Principal - Bahía Golondrina.
- 35) Cañería a presión desde Cámara By Pass N° 2 hasta Lanzamiento Emisario Submarino.
- 36) Emisario Submarino.
- 37) Colector bajada barrios Altos Mirador y colector Martial.
- 38) Colector de barrio Andorra hasta planta depuradora.
- 39) Ampliación y Refuncionalización Planta Potabilizadora N° 3.
- 40) Repotenciación Estación de Bombeo Planta N° 1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y C.



41) Mejoras de las redes actuales de distribución.

Incorpórese también:

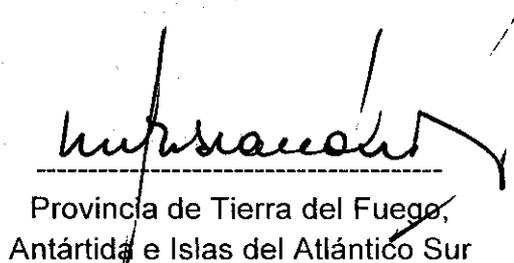
Obras de Infraestructura Socio Cultural:

42) Tres Nodos Barriales del Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología. Un Nodo en la Ciudad de Ushuaia, un Nodo en la Ciudad de Tolhuin y un Nodo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2:** Las Partes expresamente acuerdan que se mantienen vigentes y serán aplicables a las obras incorporadas, la totalidad de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego.

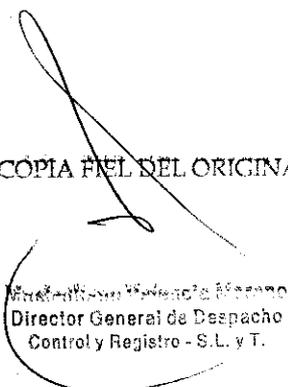
En Prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

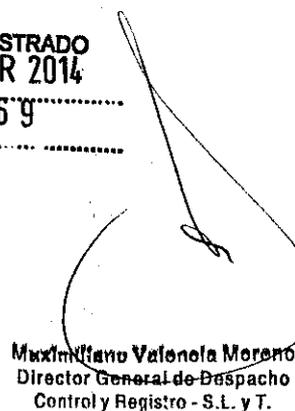
  
-----  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios

  
-----  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 29 ABR 2014  
BAJO Nº 16869

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
-----  
Maximiliano Valonola Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

  
-----  
Maximiliano Valonola Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.